



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 266 -2024-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 29 ABR. 2024

VISTOS: El Memorandum N° 0703-2024-DEGDRRH-DISA APURIMAC II, de fecha 13 de marzo del año 2024, disponiendo la proyección de Resolución Directoral sobre: Reconocimiento de las Jefaturas de los Establecimientos de Salud del ámbito de la Red de Salud Sondor, jurisdicción de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, en mérito al Informe N° 030-2024/RED DE SALUD SONDROR-DISA APURÍMAC II; y,

CONSIDERANDO:

Que, en los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú, prescriben que todas las personas tienen derecho a la protección de la salud, del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa, siendo el Estado el que determina la política nacional de salud, normando y supervisando la aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; así pues, resulta responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población;

Que, de conformidad con el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala en cuanto al Principio de legalidad que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 23° y 25° del reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, siendo esta asignación de naturaleza temporal y es determinada por la necesidad institucional, así como establece las condiciones para la asignación de funciones del personal del sector público;

Que, el artículo 74° de la norma en comento establece que, la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2024-DG-DISA APURIMAC II de fecha 18 de enero de 2024, se resuelve, asignar funciones a la Obstetra Nancy Violeta Condori Garcés, como Directora de la Red Sondor, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, a partir del 18 de enero del 2024. De lo que se infiere que viene ejerciendo válidamente las funciones asignadas para el presente año.

Que, mediante Informe N° 030-2024/RED DE SALUD SONDROR-DISA APURIMAC II de fecha 06 de marzo de 2024, remitido por la Directora de la Red de Salud de Sondor al Director General de la DISA Apurímac II - Andahuaylas, poniendo en conocimiento los nombres de los Jefes de los Establecimientos de Salud del ámbito de la Red de Sondor para su reconocimiento y aprobación mediante acto resolutorio pertinente; para cuyo efecto adjunta: Informe N° 027-2024-GEREN-MR AND/RED SONDROR/DISA APURIMAC II del EE.SS. Micro Red de Salud Andarapa, Resolución Gerencial N° 001-2024/GER.ACLAS SAN JERÓNIMO RED-SONDROR/DISURSCH-AND del EE.SS. Micro Red de Salud San Jerónimo, Informe N° 022-2024/G.M.P.R.S/DIRECCION DE SALUD APURIMAC II del EE.SS. Micro Red de Salud Pacucha e Informe N° 006-2024-GMRK-RS/DISA APURIMAC II del EE.SS de la Micro Red de Salud de Kishuará;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 413-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR, que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Administración y Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección de Salud Apurímac II;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER, a las **JEFATURAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LAS MICRO REDES PERTENECIENTES A LA RED DE SALUD DE SONDROR** de la jurisdicción de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, para el periodo presupuestal del año 2024, de acuerdo a los considerandos de la presente resolución y conforme al siguiente detalle:





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 266 -2024-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

29 ABR. 2024



RED DE SALUD "SONDOR"				
N°	MICRORED	EE.SS	JEFE DEL EE.SS	TELÉFONO
1	ANDARAPA	C.S. Andarapa	Obst. Rudy Huamani Velasque	939689640
		P.S. Huancas	Téc. Enf. Cirilo Quijano Leguía	961571560
		P.S. Huampica	Méd. Victoria A. Rentería Ayquipa	945108979
		P.S. Puyhualla	Méd. Yuliana Campos Pumayuri	970938585
		P.S. Illahuasi	C.D. Vanessa Béjar Quispe	989157868
		P.S. Chanta Umaca	Obst. Luzbeet N. Aucca Q.	956671781
		P.S. San Juan M.	Lic. Enf. Nery Obregón Pérez	984745602
2	SAN JERÓNIMO	C.S. San Jerónimo	Téc. Méd. Lilia G. Vergara Tejada	984118852
		C.S. Llipapuquio	C.D. Nilton C. Cruz Galván	983624442
		P.S. Ancatira	Lic. Enf. Rocío Altamirano Sulca	952384133
		P.S. Champacocha	Lic. Enf. Betsabé Ortiz Silvera	991663761
		P.S. Poltocha	Lic. Enf. Lady J. Altamirano Molero	961549745
		P.S. Chullcuisa	Lic. Enf. Yovana Laupa Arango	900587421
		P.S. Cupisa	Téc. Enf. Rebeca Palomino Tito	996634402
		P.S. Choccecancha	Lic. Enf. Darío Gómez Cartolín	964684840
		P.S. Ollabamba	Obst. Yudy Ortiz Altamirano	988656624
3	PACUCHA	C.S. Pacucha	Lic. Enf. Luz M. Ramos Navarro	951701758
		C.S. Kaquiabamba	Méd. Ana A. Taipe Aliaga	975438017
		P.S. Argama	Obst. Jennifer M. Olivos Martínez	950946901
		P.S. Cotahuacho	Méd. Nathaly E. Granado Martínez	983620026
		P.S. Churrubamba	Méd. Erika Montalvo García	989587105
		P.S. Puculloccocha	Obst. Olga Oscco Nolasco	918207729
		P.S. Laguna	Lic. Enf. Elsa E. Chinchayan García	938342255
		P.S. Pulluri	Lic. Enf. Rodolfo Morel Sánchez	976382689
		P.S. Manchaybamba	Enf. Vianey C. Balvoa Barazorda	966102763
		P.S. Cocairo	Téc. Enf. Lisbeth Palomino Huamán	926331254
4	KISHUARA	C.S. Kishuara	Méd. Kelwyn A. Huamán Cárdenas	978636486
		C.S. Matapuquio	Méd. Karen S. Hurtado Granados	950460481
		P.S. Cavira	Enf. Jeannette A. Jiménez Escobar	997354711
		P.S. Tintay	Méd. Giannela Y. Uribe Meza	941393894
		P.S. Colpa	Méd. Julie H. F. Valdez Velasquez	951437378
		P.S. Sotccomayo	Téc. Enf. Lida J. Quispe Alanya	915238974
		P.S. Quillabamba	Méd. Ana M. Mallma Gómez	976069409

ARTICULO 2° - NOTIFICAR, la presente resolución a los Interesados y Direcciones Ejecutivas competentes de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

C.c.
D.G.
D. Ejec.
Interesado
Arch/ivd.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION DE SALUD APURIMAC II

DR. PORFIRIO MUÑOZ VASQUEZ
COP: N° 23633
DIRECTOR GENERAL